



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

ACTA NUMERO DIECISEIS: En el Salón de Sesiones de Concejo de la Alcaldía Municipal de La Palma, a las dieciséis horas del día tres de mayo del año dos mil veintitrés; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Señora Alcaldesa Municipal Licenciada SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA; el señor Síndico Municipal Licenciado WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO; los Regidores Propietarios ERICK YOVANY CARREROS FLORES, DINORA URRUTIA FLORES, CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA, JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA, RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO, y NEHEMIAS URIEL FLORES SANTAMARIA, y los Regidores Suplentes JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN, HÉCTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO, GLADIS MORENA HERNANDEZ DE VASQUEZ, e IGNACIO MARIN OCHOA. Encontrándose el Concejo reunido, se apertura la PRIMERA SESIÓN ORDINARIA de Concejo del mes de mayo y de conformidad al artículo treinta y seis y treinta y siete del Código Municipal, es presidida por la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Sonia Maribel Escobar Cartagena, asistida por la Secretaria Municipal de Actuaciones, Licenciada Fátima Andrea Flores Hernández, habiendo verificado la acreditación de cada uno de los presentes y comprobado el quórum requerido de ley, y conforme al artículo cuarenta y uno, la que preside da por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley, y habiendo ratificado la agenda a tratar en la presente sesión ordinaria y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que por parte del Gobierno Central, ha habido un retraso en el depósito mensual de los Fondos FODES 1.5%, los cuales son utilizados para el pago de planilla de empleados municipales. **II)** Que como Concejo Municipal están comprometidos con garantizar los derechos de los empleados que se encuentran bajo su administración, y por el retraso en el depósito no se ha podido cancelar los salarios correspondientes al mes de abril del año dos mil veintitrés, habiendo transcurrido una semana de la fecha que corresponde realizar el pago, y somos conscientes de las necesidades que los empleados enfrentan por lo que un retraso de salario es bastante perjudicial para ellos, y en vista de ello, con el objeto de ser garantes de la constitución y derechos de los empleados, con ocho votos a favor **ACUERDA: I)** Autorizar el traslado de fondos en concepto de préstamo interno de la cuenta del Proyecto "Introducción de Agua al Caserío Cumbres del Gramal, Sub-Proyecto Instalaciones Eléctricas" con número 100-450-800640-2, a la cuenta Fondos FODES 1.5%, por la cantidad de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para efectos de solventar el pago de Planilla de los Empleados Municipales del mes de abril del presente año, los cuales serán reintegrados al momento que el gobierno central realice el depósito del Fondo FODES 1.5% correspondiente al mes de abril del año dos mil veintitrés. **II)** Se dan instrucciones al Tesorero Municipal para que realice los trámites correspondientes para la realización



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

del traslado de fondos y realice el pago de planilla de empleados que se adeuda correspondiente al mes de abril del año dos mil veintitrés. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro y catorce del Código Municipal, **EN**

ATENCIÓN: I) A la entrada en vigencia de la nueva Ley de Compras Públicas, que ha venido a sustituir a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y con ello, el artículo 44 de la Ley de Compras Públicas, modifica algunos aspectos del manejo de la Caja Chica o Fondo Circulante, y a efecto de poder tener mayor operatividad y control en la municipalidad, el Concejo, con ocho votos a favor,

ACUERDA: I) Se dan instrucciones a //////////////////////////////////////, para que en cada una de las operaciones que realice de la Caja Chica, o Fondo Circulante su monto techo sea de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, debiendo anexar a cada requerimiento que sobrepase de los cincuenta dólares, un cuadro de aprobación, en el cual se debe de dar validez y aprobación por parte de la Alcaldesa y el Síndico Municipal, en caso de no contar con ambas firmas, no podrá realizarse ninguna compra, y todo debe documentarse de conformidad a la Ley de Compras Públicas, sus Lineamientos y Reglamentos. CERTIFIQUESE Y



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, de conformidad al artículo treinta numerales cuatro, once y catorce del Código Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que el Jefe de la Unidad Ambiental, ///, interpuso su renuncia voluntaria, definitiva e irrevocable a partir del día nueve de mayo del presente año, y en vista del Decreto Legislativo número 628, de fecha 22 de diciembre de 2022, publicado en el Diario Oficial número, de fecha 27 de diciembre de 2022; el cual en su artículo 13, establece que: “Se prohíbe para el presente ejercicio fiscal la creación de plazas nuevas por Ley de Salarios y Contratos, inclusive aquellas que se puedan generar por reestructuración organizativa o creación de nuevas instituciones, excepto por aquellos casos de fuerza mayor que cuenten con resolución explícita del Ministerio de Hacienda emitida por su titular. Las plazas vacantes existentes por cualquier sistema de pago únicamente podrán utilizarse con autorización del Ministerio de Hacienda, cuando se trate estrictamente de sustitución de personal y su reemplazo sea imprescindible e impostergable para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, debiendo justificar su utilización”; este Concejo ha tomado a bien, solicitar autorización al Ministerio de Hacienda previo a contratar la nueva persona para el cargo de Jefe de la Unidad Ambiental, y en vista que dicha unidad no puede quedarse actualmente sin jefatura es necesario nombrar un Jefe Interino. Por Tanto, con ocho votos a favor, **ACUERDA: I)** Designar a ///, como Jefe de la Unidad Ambiental Interina, con todas las atribuciones y responsabilidades conforme al Manual Descriptor de Puestos y Cargos, por un periodo indefinido, durante



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

se define si se contratara un nuevo elemento para ejercer dicha jefatura. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A ///, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral nueve y catorce del Código Municipal, y apartado 3.11 del Manual de Activo Fijo, **EN ATENCION:** A la solicitud de la Unidad de Servicios Municipales Generales, presentada al Jefe de la Unidad de Servicios Municipales, y remitida a este Concejo, en la cual expresa la necesidad de realizar el retiro de mobiliario de inventario, el cual consiste en un Carretón Color Azul y Blanco, sin marca, el cual estaba destinado para la Unidad de Servicios Municipales Generales, con Código de Bien Mueble 84121 – 040651 – 15, detallando en la solicitud de retiro de bien mueble, que el mueble ha sido revisado y se encuentra inservible, la madera está deteriorada, por lo cual dicho carretón no puede ser movilizado, no cuenta con ruedas, la mayor parte de madera esta picada, y está un poco oxidado el metal.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al apartado 3.11 del Manual de Activo Fijo 2021, que establece los Parámetros o criterios para efectos de descargo de bienes, se han verificado los requisitos y se le han dado cumplimiento a los mismos, y que únicamente ocupa espacio, y no puede ser utilizado por su estado de deterioro, por lo tanto, **ACUERDA:** I) Desafectar el bien mueble consistente en un Carretón Color Azul y Blanco, sin marca, con Código de Inventario número 84121 – 040651 – 15. II) Se



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

autoriza al Jefe de la Unidad de Archivo y Activo Fijo para que pueda desafectar el Carretón Color Azul y Blanco, sin marca, en mención, por encontrarse completamente inutilizable, y que se descargue del inventario municipal. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Servicios Municipales Generales y a la Unidad de Archivo y Activo Fijo, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, nueve y catorce y artículos ochenta y seis, ochenta y siete y ochenta y ocho del Código Municipal, **EN ATENCION:** A la nota remitida por ///, portadora de su Documento Único de Identidad número ///, quien manifiesta que tiene una deuda con la Alcaldía Municipal, en materia de Tasas Municipales de un Local en el Mercado Municipal de esta ciudad, la cual asciende a la cantidad de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, al día veinticinco de abril del año dos mil veintitrés, y solicita se le otorgue un plan de pago, en el cual ella entregue un 25% en concepto de prima, y tres cuotas mensuales del saldo restante a partir del mes de junio del presente año, y a su vez, solicita que el día que pague el 25% de prima, se le extienda una Solvencia Municipal Temporal, a efecto de poder inscribir, una Hipoteca de un préstamo otorgado a su favor. Habiendo verificado la nota anterior, el Concejo Municipal **CONSIDERA: I)** Que el Código Municipal, ya nos indica en su artículo cien ciento uno y ciento dos, lo



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

referente a la solvencias municipales que se otorguen en la municipalidad, por el Tesorero Municipal, y no se contempla la figura de solvencia municipal temporal, es más, el artículo ciento dos establece que: "Podrá extenderse solvencia, no obstante que estuviere pendiente de resolución, cualquier recurso o impugnación, mediante caución otorgada por el interesado igual al monto adecuado, más una tercera parte del mismo". Por lo que se puede otorgar el plan de pago pero no es posible emitir una solvencia municipal temporal. En vista de lo anterior, con ocho votos a favor, **ACUERDA: I)** Autorizar el Plan de Pago solicitado por ///, portadora de su Documento Único de Identidad número ///, el cual consiste en hacer efectivo el pago de 25% en concepto de prima, y tres cuotas mensuales del saldo restante a partir del mes de junio del presente año. **II)** Se deniega la solicitud de emisión de una Solvencia Municipal Temporal, por no estar facultados para ello. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.** A la señora ///, al Jefe de Catastro y Cuentas Corrientes, y al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro y catorce del Código Municipal, **EN ATENCION: I)** A la Nota suscrita por el Arquitecto ///, en la cual, solicita al Concejo Municipal, se le cancele lo adeudado por la Alcaldía Municipal, que consiste en la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

SIETE PUNTO CATORCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$2,257.14), por servicios profesionales prestados como supervisor externo del Proyecto: "Mejoramiento de Calles Principales del Barrio El Tránsito y Evacuación de Aguas Lluvias de Cancha de Basketball", expresando que como es de su conocimiento que la institución actualmente presenta problemas económicos, está en disposición de aceptar formas de pago, por medio diez, cinco y dos cuotas mensuales, según la capacidad de la comuna. **CONSIDERANDO:** **I)** Que los Proyectos que están pendientes de Pago, y que fueron realizados por la administración anterior, son Proyectos cuya fuente de Financiamiento era FODES 75%, y así se hace constar en la carpeta técnica, y en los acuerdos municipales que los amparan. **II)** Que actualmente la municipalidad, no cuenta con Fondos FODES, para poder hacer efectivo el pago de dichos montos adeudados, que la comuna únicamente percibe actualmente Fondos Propios, de los impuestos y tasas municipales recaudadas, los cuales no pueden ser destinados para pago de este tipo de proyectos adeudados, en razón, que lo recaudado es mínimo y únicamente es utilizado para el funcionamiento de la municipalidad, inclusive no alcanza ni para el pago de los servicios básicos de la comuna, para ello, el Gobierno Central, deposita un fondo denominado "Fondo de Apoyo Municipal", emitido por Decreto Legislativo número CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE, de fecha dieciséis de agosto del año dos mil veintidós, el cual, ya viene destinado específicamente para que puede ser utilizado y los únicos tipos de gastos que pueden ser erogados de dicho fondo, por lo que no pueden ser utilizados



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

para realizar otro tipo de gastos. **III)** Que como Concejo Municipal entienden perfectamente la situación en la que se encuentra, y están en toda la disposición de hacer efectivo el pago de lo adeudado, sin embargo, no les es posible poder hacerles efectivo el pago, por no haber recibido el cien por ciento del FODES, que se le adeudaba a la comuna y que esta lo tenía comprometido. En vista de lo anterior, con ocho votos a favor, **ACUERDA: I)** Denegar la solicitud de cobro, realizada por el Arquitecto ///, por no poseer la municipalidad los Fondos para poder hacer efectivo el pago de las obligaciones contraídas por la administración anterior. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Arquitecto ///, para los efectos correspondientes.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo treinta numerales cuatro y catorce, y artículo noventa y uno, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Erogar las siguientes cantidades para pagos a proveedores de bienes o servicios para la municipalidad, según el detalle de compras realizadas por la administración actual el cual es el siguiente: ///

| Proveedor | Cantidad | Numero de Factura/ Recibo | Concepto | Fondo |
|-----------|----------|------------------------------|----------|-------|
|-----------|----------|------------------------------|----------|-------|



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

| | | | | |
|---------------------------------|-----------|--------------|--|---|
| Blanca Esperanza Fuentes Pineda | \$322.45 | FCF N°. 2518 | Suministro de Productos de limpieza de uso en baños del parque Municipal. | Fondo de Propios |
| Blanca Esperanza Fuentes Pineda | \$361.25 | FCF N°.2519 | Suministro de Productos de limpieza de uso en esta Municipalidad | Fondos Propios |
| Blanca Esperanza Fuentes Pineda | \$ 763.85 | FCF N°2517 | Suministro de productos de limpieza de baños públicos del mercado Municipal. | Fondos Propios |
| Blanca Esperanza Fuentes Pineda | \$ 48.90 | FCF N.2514 | Suministro de paquete para velación de difunta de caballero | Fondos Propios |
| Brayan de Jesús Sola Flores | \$ 151.00 | C. .38 | Reparación del vehículo kia placa N.10227 | Fondos Propios |
| Brayan de Jesús Sola Flores | \$ 475.00 | C. 39 | Reparación del Vehículo Nissan19795 | Fondos Propios |
| Brayan de Jesús Sola Flores | \$ 698.00 | C. 40 | Reparación del Vehículo kia Placa N. 2652 | Fondo de Apoyo Municipal/Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de La Palma 2023 |
| Brayan de Jesús Sola Flores | \$ 196.00 | C.41 | Reparación de Vehículo Kia 10227 | Fondos Propios |



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

| | | | | |
|------------------------------------|---------|-------------------------------------|---|----------------|
| Blanca Esperanza Fuentes Pineda | \$40.90 | FCF N°.2516-2515-2513- 2473-2474 | Suministro de productos varios de uso en esta Municipalidad. | Fondos Propios |
|------------------------------------|---------|-------------------------------------|---|----------------|

Y que dichos fondos se eroguen de las Cuentas detalladas anteriormente.
CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. Al Tesorero Municipal, y a la Unidad de
Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para los efectos legales
correspondientes.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que para
constancia firmamos.

F.- _____

LICDA. SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA

ALCALDESA MUNICIPAL

F.- _____

LIC. WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO

SÍNDICO MUNICIPAL



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

F.- _____

ERICK YOVANY CARREROS FLORES

PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

DRA. DINORA URRUTIA FLORES

SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA

TERCER REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

DR. JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA

CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO

QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

NEHEMIAS URIEL FLORES SANTAMARIA

SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN

PRIMER REGIDOR SUPLENTE

F.- _____

HECTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO

SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

F.- _____

F.- _____

LICDA. GLADIS MORENA HERNANDEZ DE VASQUEZ

IGNACIO MARIN OCHOA

TERCER REGIDOR SUPLENTE

CUARTO REGIDOR SUPLENTE

F.- _____

LICDA. FATIMA ANDREA FLORES HERNANDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

“EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN VERSION PUBLICA, EN EL CUAL UNICAMENTE SE A OMITIDO LA INFORMACION QUE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (LAIP). DEFINE COMO CONFIDENCIAL, ENTRE ELLOS LOS DATOS PERSONALES (ART 24 Y 30 DE LAIP)”